Santiago de Cali, 17 de enero de 2025.

De conformidad con la verificación de requisitos realizada por el profesional jurídico del equipo de estructuración de procesos contractuales de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, documentada en el formato MAJA01.04.02.P007.F001 - Verificación de cumplimiento de requisitos para prestación de servicios, el Municipio de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial Teatro Municipal Enrique Buenaventura certifica el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia de LUIS ARNALDO RIOS RAMIREZ identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 94455882 para ejecutar el contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: Prestación de servicios técnicos y operativos de apoyo a la gestión en la Unidad Administrativa Especial Teatro Municipal Enrique Buenaventura.

Verificación del cumplimiento de los requisitos según la hoja de vida y las certificaciones aportadas por el candidato		
Requisito	Cumple	Observaciones
CAPACIDAD JURÍDICA	✓	
FORMACIÓN	✓	TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIA EN ELECTRICISTA RESIDENCIAL
EXPERIENCIA	✓	Sí cumple con el mínimo de experiencia requerida doce (12), cuenta con 637 MESES.

La presente certificación se expide en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 Mayo de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, o la norma que lo adicione o modifique, y con fundamento en el artículo 83 de la Constitución Política, el cual dispone que todas las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas.

MARIA LILIANA ARIAS TOBON
Directora Técnica
Unidad Administrativa Especial Teatro Municipal Enrique Buenaventura

Proyectó: Eliana Maria Ampudia Balanta – Abogada Contratista
Revisó: María Liliana Arias Tobón – Directora Técnica

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.